



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA ICA REGIÓN ICA**

Fundado el 30 de Enero de 1871 - RUC Nro 20368105563



ACUERDO DE CONCEJO N°030-2021-CMDPN

EL CONSEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - ICA



Pueblo Nuevo, 10 de Mayo del 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de Mayo, el Informe N°030-2021-SGDS/MDPN, de la Subgerencia de Desarrollo Social, el Informe N°042-2021-OAL-MDPN/JLOL, de la Oficina de Asesoría Jurídica; El Oficio N°000006-2021-MIDIS/PNCM-UTICA, de la Unidad Territorial Ica Programa Nacional Cuna Mas, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°28607, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 26) del artículo 9º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Precisa que son atribuciones del Concejo municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, el artículo 86º del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado —TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General, en su numeral 86.3) establece que: Por los Convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el artículo 41º de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece: Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N°000006-2021-MIDIS/PNCM-UTICA, de fecha 04 de Mayo de 2021, la Unidad Territorial Ica del Programa Cuna Mas; solicitan la suscripción de un Convenio de Afectación en uso entre el Programa Cuna Mas – PNCM y la Municipalidad Distrital de Pueblo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO PROVINCIA ICA REGIÓN ICA



Fundado el 30 de Enero de 1871 - RUC Nro 20368105563

Nuevo específicamente un convenio de afectación en Uso Vigente del local comunal donde se viene brindando dicha atención;

Que, mediante Informe N°030-2021- SGDS/MDPN, de fecha 07 de Mayo de 2021, la Sub Gerencia de Desarrollo Social; manifiesta que es de suma importancia la suscripción del convenio por cuanto la entidad solicitante es un Programa Social adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social de nuestro distrito en pro de la niñez de (0-3 años);

Que, mediante Informe Legal N°042-2021-OAL-MDPN/JLOL, de fecha 07 de Mayo de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica opina; que conforme a lo informado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Ica, resulta procedente suscribir el Convenio de Afectación en Uso y que dicho informe debe ser remitido al Concejo Municipal para su evaluación, análisis y aprobación, de ser el caso, debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, según el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal: "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades y al amparo de lo dispuesto por el artículo 15° del Derecho Legislativo N°1012, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Cuna Mas y la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Ica, referente a la afectación en uso vigente del local comunal CIAI "Virgen del Carmen" ubicado en el Centro Poblado Pueblo Nuevo Mz. "s" Lt. "01", "02" con un área de 303.41 m². Cuyos linderos y medidas perimétricas son:

FRENTE (NORTE) : Con 7.80,562 ml y colinda con C.A. el Carmen.

DERECHA (OESTE) : Con 17.20 ml y colinda con Av. Luis Camino Dibos.

IZQUIERDA (ESTE): Con 19.74 ml y colinda con Lote 3.

FONDO (SUR) : Con 17.06,565 ml y colinda con C.A. Municipalidad.

Así mismo que consta de diecisiete (17) cláusulas.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Sr. Alcalde, Martin Esmiht Ravello Morales, la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Cuna Mas y la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Ica.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO PROVINCIA ICA REGIÓN ICA

Fundado el 30 de Enero de 1871 - RUC Nro 20368105563



ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Ica, para sus fines y conocimiento y al Ministerio de Desarrollo a Inclusión Social, Programa Nacional Cuna Mas.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, la publicación del presente acuerdo, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Martin Esmihl Ravello Morales
ALCALDE